

ORDENANZA Nº 19/95.-

VISTO: La Solicitud formulada por el departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que, a los fines de responder a las necesidades operativas de ésta Corporación Municipal es necesario proveerse de un camión que reúna las condiciones técnicas de maniobrabilidad y durabilidad.
Que, para cumplir con las funciones del Municipio es conveniente y necesario contar con una nueva unidad que garantice por muchos años el cumplimiento de las obligaciones del Estado.
Que, dadas las razones de urgencia de contar con una unidad más para satisfacer las necesidades de la población se debe resolver la cuestión de la forma más rápida y conveniente.
Que, los fondos se encuentran previstos en el Presupuestado del corriente año, por lo que se puede comprometer el importe necesario según lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 3098.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la Compra Directa de un camión con una capacidad de 11,5 toneladas de peso máximo admisible en chasis, con motor gasolero cuya potencia sea de 150 HP (S.A.E.), distancia entre ejes de 4,83 metros y con caja volcadora.

Artículo 2º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-----

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 01 DE AGOSTO DE 1995 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 446.-----

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, MUNICIPALIDAD DE TREVELIN.-----
TREVELIN CHUBUT, 10 de AGOSTO de 1.995.-----

EURLYN KELLY EVANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin



MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut